



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Indefinido de Doña Valeria Alejandra Vargas Hernández.-

**ALGARROBO, 12 de Marzo de 2014.-
DECRETO N° 1.245.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
3. DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013. Aprueba el Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.565 de 31.12.2013 Aprueba Presupuesto para el año 2014, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Contrato Individual de Trabajo a Plazo Indefinido, celebrado con fecha 12 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Valeria Alejandra Vargas Hernández.**

CONSIDERANDO:

I. La necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como asistente de educación parvularia, en el Jardín Infantil y Sala Cuna Mirasol, perteneciente a la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual en calidad de Indefinido, celebrado con fecha 12 de Marzo de 2014, ambas fechas inclusive, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Valeria Alejandra Vargas Hernández**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Título: "Asistente de Educación Parvularia y Básica", (Centro de Formación Técnica La Araucana), San Antonio 2011, domiciliada en [REDACTED] para que desempeñe funciones como Asistente educación parvularia en el Jardín Infantil y Sala Cuna Mirasol perteneciente a la Comuna de Algarrobo.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, quedará sujeto de acuerdo al establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 361.445.- (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, se imputara a la cuenta, Sub-Tit. 21 Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones regidas por el Código del Trabajo del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

Decreto N° 1.245 de fecha 12.03.2014.

JOGF/PFMM/PFMM/PMP/JLVS/evmm.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso
- DAEM de Algarrobo
- Interesada
- Archivo Municipal



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



- (3)
- (1)
- (1)
- (1)

085.343-14.
CONTROL INTERNO
RECIBO DE DOCUMENTO VIERNES 13:10
FECHA 28 MAR. 2014
SALIDA
RECIBO DE DOCUMENTO
FECHA 03 ABR. 2014
NO. ADRE